



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 419 /

QUILLON, 27 MAR 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
4. FICHA TECNICA N° 31, deporte
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

SE REQUIERE DE POLERAS CORPORATIVAS DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE DURANTE EL PRESENTE AÑO, A DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROFESORES DE LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS.



7

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al Proveedor **JESSICA CORTES GODOY** R.U.T.Nº [REDACTED] por la suma de \$ 390.000.- (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS), "ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA OFICINA DEPORTES", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS:
EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;**

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.02.002.005-5**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GGP/LTV/TGM/tgm.

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"DELEGACION DE FACULTADES DEL SR. ALCALDE"